



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Índice general

1. Reglamento de evaluación y promoción.	3
1.1. Normas generales	3
1.1.1. Marco legal del reglamento de evaluación	3
1.1.2. Periodo académico	3
1.1.3. Distribución del reglamento de evaluación	4
1.1.4. Planes de estudio	4
1.1.5. Programas de estudio.....	5
1.2. Evaluación de aprendizajes	6
1.2.1. Evaluación diagnóstica	6
1.2.2. Evaluación formativa	6
1.2.3. Evaluación sumativa	7
1.2.4. Indicadores de logro.....	8
1.2.5. Sobre eximir una asignaturas.....	8
1.2.6. Evaluación diferenciada de alumnos del Programa de Integración	8
1.2.7. Evaluación diferenciada en Educación Física	9
1.2.8. La evaluación diferenciada en general	9
1.2.9. Instrumentos de evaluación	10
1.2.10. Trabajo escolar en el hogar	11
1.3. Una enseñanza inclusiva	11
1.4. Construcción de la calificación	12
1.4.1. Calificación cualitativa	12
1.4.2. Calificación cuantitativa	12
1.4.3. Calificación como producto de una evaluación de procesos	12
1.4.4. Cantidad de calificaciones	12
1.4.5. Registro de calificaciones.....	13
1.4.6. Instancias de comunicación de resultados	13
1.5. Promoción y certificación	13
1.5.1. Promedio trimestral por asignatura.....	13
1.5.2. Promedio anual por asignatura	13
1.5.3. Promoción escolar	13
1.5.4. Repitencia de curso.....	14
1.5.5. Situación final de promoción	15

1.5.6. Renovación de matrícula por repitencia	15
1.5.7. Acompañamiento pedagógico	15
1.6. Situaciones especiales	15
1.6.1. Copia en evaluaciones.....	15
1.6.2. Ausencia a evaluaciones	15
1.6.3. Situaciones de carácter excepcional	16

Captulo 1

Reglamento de evaluación y promoción.

1.1. Normas generales.

El presente reglamento orienta el proceso de evaluación de aprendizajes con enfoque en los procesos, tanto en la dimensión académica como en la de desarrollo personal, optando por procedimientos e instrumentos de evaluación que correspondan a estos principios, con el permanente propósito de mejorar con equidad educativa la calidad de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

1.1.1. Marco legal del reglamento de evaluación.

La evaluación, calificación y promoción de los estudiantes de 1º básico a 4º medio del Instituto Don Bosco, se regirá por las disposiciones del Decreto Supremo de Educación N° 67 de 2017, las que se aplicarán a partir del 01 de marzo del 2021, en todas las asignaturas y módulos definidos en los Planes de Estudio que el Ministerio de Educación pone a disposición para la modalidad de estudios de nuestro establecimiento educacional.

De igual forma, el presente reglamento considera las disposiciones de la Ley General de Educación, el Decreto N°830 sobre los Derechos de los Niños, Decreto N°170 el cual fija normas para identificar a los alumnos con necesidades educativas especiales y el Decreto N°83, el cual aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales.

El reglamento de evaluación, calificación y promoción será evaluado por el Consejo de Profesores en el mes de septiembre de cada año escolar, para introducir los cambios o modificaciones que sean necesarios de acuerdo a los desafíos del Proyecto Educativo Pastoral Salesiano y a los resultados académicos obtenidos por los estudiantes durante el año escolar.

Las modificaciones y/o actualizaciones al presente reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita y publicación en la página web de nuestro establecimiento educacional.

1.1.2. Periodo académico.

El período de evaluación adoptado por el Instituto Don Bosco durante el año académico 2021 será trimestral y su duración estará fijada por el calendario anual escolar que publica el Ministerio de Educación a través de la correspondiente Secretaría Regional Ministerial de Educación.

En su transcurso se aplicarán evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, según se requiera, las cuales siempre estarán calendarizadas.

Los trimestres se distribuirán durante el año 2021 tal como se muestra a continuación.

- Primer trimestre, desde el 01 de marzo al 28 de mayo.
- Segundo trimestre, desde el 31 de mayo al 10 de septiembre.
- Tercer trimestre: desde el 13 de septiembre al 10 de diciembre.

1.1.3. Distribución del reglamento de evaluación.

El reglamento estará disponible en la página web del colegio www.institutodonbosco.cl para conocimiento de toda la CEP¹ del establecimiento educacional y en la plataforma SIGE² del Ministerio de Educación.

1.1.4. Planes de estudio.

Los planes de estudios utilizados en el Instituto Don Bosco son los propuestos por el Ministerio de Educación para sus dos modalidades de jornada escolar. Respecto a la jornada escolar, esta será completa desde tercero básico a cuarto medio.

Los planes de estudio corresponden a:

- De 1º a 6º básico, plan de estudio definido por decreto N°2960 de 2012.
- De 7º y 8º básico, plan de estudio definido por decreto N°1.265 de 2016.
- De Iº y IIº medio, plan de estudio definido por decreto N° 1.264 de 2016.
- De IIIº y IVº medio, plan de estudio definido por decreto N° 876 de 2016.

Al comienzo de cada año escolar los estudiantes recibirán información del plan de estudio que les corresponde trabajar, los que son entregados en forma de horario de clases.

¹Comunidad Educativa Pastoral

²Sistema Información General de Estudiantes

1.1.5. Programas de estudio.

Los programas de estudios utilizados en el Instituto Don Bosco, son los propuestos por el Ministerio de Educación en sus correspondientes bases curriculares, son:

- De 1º a 6º básico, base curricular con decretos N°433 y N°439 de 2012.
- De 7º básico a IIº medio, base curricular con decretos N°614 y N°369 de 2013 y 2015.
- De IIIº y IVº medio, base curricular Técnico Profesional con decreto N°452 de 2015.
- De IIIº y IVº medio, base curricular con decreto N°193 de 2019.

Las bases curriculares definen los contenidos mínimos obligatorios a trabajar con los estudiantes durante el año escolar que les corresponde, sin embargo, los docentes puedan añadir nuevos objetivos de aprendizaje y contenidos con el propósito de enriquecer aún más la formación académica-pastoral de sus alumnos.

1.2. Evaluación de aprendizajes.

El Ministerio de Educación define en sus bases curriculares al conjunto de objetivos de aprendizajes a alcanzar en cada estudiante según su curso. Luego, para monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y determinar el nivel de logro alcanzado por los estudiantes sobre dichos objetivos, se utilizarán evaluaciones en su calidad de diagnósticos, formativas y sumativas, las que una vez aplicadas deben ser retroalimentadas oportunamente.

1.2.1. Evaluación diagnóstica.

La evaluación diagnóstico corresponde a un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante al partir su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Se realiza comúnmente al comienzo de las unidades de aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje previamente planificados, en función de responder mejor a las necesidades de los estudiantes.

Los niveles de logro en la evaluación diagnóstico, son:

- Adecuado: sobre un 80 % de logro.
- Elemental: desde 60 % a 80 % de logro.
- Insuficiente: menos de 60% de logro.

Los estudiantes que logren resultados de aprendizajes insuficientes en los diagnósticos asociados a las asignaturas de Matemática y Lengua y Literatura, recibirán al menos cuatro horas de refuerzo educativo al inicio del correspondiente eje temático sobre el que se aplicó el diagnóstico.

1.2.2. Evaluación formativa.

La evaluación es formativa (o de proceso) cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las evaluaciones formativas pueden tener asociada calificaciones cuantitativas³, las que se promediarán o ponderarán para la construcción de cada nota visible en el informe de calificaciones.

En un mismo día los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones formativas con calificación cuantitativa, las previamente calendarizadas.

Este tipo de evaluación se caracteriza por ser breve en tiempo de trabajo y sus contenido se restringe a temas tratados recientemente en clases.

Algunas estrategias utilizadas para la evaluación formativa, son:

³Notas numéricas.

- Responder test impreso.
- Responder test online.
- Interrogaciones orales.
- Participación en foros.
- Participación en clases.
- Resolución de problemas
- Resolución de ejercicios.
- Avance de trabajos.
- Avance en guías.
- Revisión de cuadernos.
- Revisión de carpetas.
- Dictados.
- Caligrafías.
- Lecturas en voz alta.
- Otros.

Las evaluaciones formativas son visibles para los estudiantes y apoderados a través de Papinotas⁴.

1.2.3. Evaluación sumativa.

La evaluación es sumativa (o de producto) cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza.

Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados de los estudiantes, comunicándose mediante una calificación cuantitativa.

Durante cada evaluación sumativa el profesor deberá informar al coordinador académico sobre las ausencias de estudiantes, con el fin de ingresarlo en nómina de alumnos que deben rendir evaluaciones pendientes. Lo anterior deberá realizarse mediante el correo institucional.

En un mismo día los estudiantes podrán rendir un máximo de dos evaluaciones sumativas previamente calendarizadas.

Dentro de las evaluaciones sumativas, están las de competencias del área TP, y las de avance pedagógico, estas últimas planificadas por los coordinadores académicos e informadas y aplicadas durante el último mes de uno o más trimestres.

Este tipo de evaluación se caracteriza por ser medianamente extensa en tiempo de trabajo y en la cantidad de contenidos que considera.

Este tipo de evaluación se caracteriza por ser medianamente extensa en tiempo de trabajo y su contenido corresponde a una unidad o eje temático.

Algunas estrategias utilizadas para la evaluación sumativa, son:

⁴Aplicación móvil descargable desde AppStore o PlayStore

- Pruebas escritas.
- Pruebas online.
- Portafolios.
- Disertaciones.
- Elaboración de ensayos.
- Producto de un proyecto.
- Elaboración de videos.
- Elaboración de potcast.
- Otros.

1.2.4. Indicadores de logro.

Los indicadores de logro corresponden a los aspectos de los objetivos de aprendizaje que permiten mirar y valorar el trabajo del estudiante. Ayudan a describir cómo se ve el aprendizaje cuando alcanza el nivel de desarrollo esperado y, por tanto, permiten al estudiante visibilizarlo lo mejor.

Al comienzo de cada trimestre los alumnos conocerán los objetivos de aprendizaje y los correspondientes indicadores de logro a cumplir en las evaluaciones que se realizan en cada asignatura o módulo, sean de tipo diagnóstico, formativa o sumativa. Dicha información deberá ser compartida en el correo de cada estudiante y podrá ser complementada durante el proceso de enseñanza aprendizaje. Dicha información también será publicada en la página del colegio y compartida por otros medios de que disponga el establecimiento educacional.

Serán los consejos de nivel los espacios para que los profesionales de la educación puedan discutir y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencia centrales en cada asignatura. A lo anterior se suma el trabajo colaborativo con profesionales del Programa de Integración Escolar (PIE).

1.2.5. Sobre eximir una asignaturas.

Los estudiantes no podrán ser eximidos en ninguna asignatura o módulo de su plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos.

1.2.6. Evaluación diferenciada de alumnos del Programa de Integración.

En los casos específicos de estudiantes con NEE⁵, sean temporales o permanentes y que le dificulten trabajar en pos de algunos objetivos de aprendizaje, podrán ser evaluados de acuerdo a los criterios definidos en el decreto 83/2015, previa evaluación diagnóstica de carácter integral e interdisciplinario definida en decreto 170/2009 de la ley N° 20.201 del Ministerio de Educación. Los criterios de adecuación en las evaluaciones de aprendizajes de los estudiantes con NEE serán definidos por las profesionales del PIE⁶ según su diagnóstico, para luego ser aplicados de forma colaborativa con los correspondientes profesores de asignatura.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales no podrán eximirse de ninguna asignatura y/o módulo y realizarán trabajo diferenciado en las asignaturas y/o módulos que corresponda según resultado de su evaluación diagnóstico integral e interdisciplinario.

⁵Necesidades Educativas Especiales.

⁶Programa de Integración Escolar.

1.2.7. Evaluación diferenciada en Educación física.

El trabajo diferenciado en la asignatura de Educación Física será considerado previa entrega de certificado médico, el cual explicita que el trabajo físico del estudiante debe ser reemplazado por otro de carácter teórico, además de indicar si la situación de salud del estudiante es permanente o transitoria.

Serán los profesores de la asignatura de Educación Física junto al coordinador académico del nivel correspondiente, los responsables de armar un plan de trabajo con los estudiantes que tengan evaluación diferenciada en la asignatura ya mencionada. Dicho plan debe propiciar en los estudiantes el desarrollo de habilidades afines al cuidado de su salud física y emocional.

1.2.8. La evaluación diferenciada en general.

La evaluación diferenciada no contempla un 50 % de exigencia para la nota 4.0, pues los estudiantes que desarrollan trabajo académico y/o física en dicha modalidad, tienen la oportunidad de demostrar sus aprendizajes a través de las adecuaciones que se realizan a sus evaluaciones.

Las adecuaciones a realizar en las evaluaciones serán definidas en los trabajos colaborativos y se orientarán en base a los siguientes principios.

- Curriculares de acceso.
 - Presentación de la información: La forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos
 - Formas de respuesta: La forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
 - Entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
 - Organización del tiempo y el horario: La organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje.
 - Graduación del nivel de complejidad: Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando este es por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante.
 - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos: Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores.
 - Temporalización: Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes.

- Enriquecimiento del currículum: Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

1.2.9. Instrumentos de evaluación.

Los instrumentos de evaluación a utilizar deberán reunir las siguientes condiciones:

- Respetar el formato institucional.
- Enfatizar el desarrollo de habilidades y capacidades de orden superior, tales como:
 - Análisis.
 - Síntesis.
 - Conceptualización.
 - Manejo de información.
 - Pensamiento sistémico.
 - Investigación.
 - Metacognición.
 - Trabajo en equipo.
- Expresar claramente los indicadores específicos de logro.
- Especificar el puntaje por ítems, puntaje total y puntaje para alcanzar nota 4.0.

Los instrumentos de evaluación a utilizar por el establecimiento educacional, corresponden a:

- Pruebas escritas.
- Pruebas online.
- Listas de cotejo.
- Escalas de apreciación.
- Rúbricas.

1.2.10. Trabajo escolar en el hogar.

El trabajo escolar en el hogar corresponde a una estrategia pedagógica que usada de buena forma permite profundizar saberes y actitudes en los estudiantes que por diversas razones no pueden lograrse en el aula.

La selección de trabajos para el hogar deberá ser bien justificada y planificada por los docentes en los consejos de nivel y/o de trabajo colaborativo con profesionales del PIE, con el propósito de no generar sobrecarga en los estudiantes y resguardar sus espacios de vida personal, social y familiar.

El trabajo escolar para el hogar debe tener asociada sus correspondiente indicadores de logro, y deberá ser parte de la evaluación de proceso que construye una calificación. El profesor debe asegurar la retroalimentación al alumno sobre el trabajo desarrollado.

1.3. Una enseñanza inclusiva.

Los docentes deben priorizar estrategias de enseñanza para dar respuesta a la diversidad en el aula, para lo cual se hace necesario considerar el progreso de sus estudiantes, además de sus correspondientes estilos y ritmos de aprendizaje.

Con el propósito de dar respuesta a la diversidad, se hará uso permanente de los principios que orientan el DUA⁷, los que corresponden a:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación: El docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- Proporciona múltiples medios de ejecución y expresión: El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso: El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

⁷Diseño Universal de Aprendizajes.

1.4. Construcción de la calificación.

1.4.1. Calificación cualitativa.

La calificación cualitativa permite dimensionar a través de un concepto el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en algún indicador de desarrollo personal en el ámbito intelectual, valórico y actitudinal.

Las calificaciones cualitativas pueden estar asociadas a evaluaciones formativas y son insumo relevante en el proceso de construcción del informe de personalidad del estudiante.

Al finalizar el trimestre cada Profesor jefe elaborará el informe de personalidad de cada estudiante del grupo curso que acompaña. Dicho informe incorporará el resultado asociado a la percepción que tiene el estudiante sobre su propio desarrollo personal e intelectual.

Para la elaboración del informe de personalidad se consideran los siguientes insumos.

- Registro de observaciones del libro digital de clases.
- Entrevistas.
- Autobiografías.
- Autoevaluaciones.
- Resultados académicos.

1.4.2. Calificación cuantitativa.

Permite dimensionar a través de un número el nivel de logro alcanzado por cada estudiante en uno o más Objetivos de Aprendizaje definidos en las Bases Curriculares del Ministerio de Educación asociadas a su correspondiente plan de estudio.

La calificación cuantitativa tendrá una escala de 2.0 a 7,0 con un 60 % de exigencia para la nota 4.0 en aquellas evaluaciones rendidas según calendario académico.

1.4.3. Calificación como producto de una evaluación de procesos.

Al menos una calificación por trimestre deberá ser resultado de la ponderación de dos o más actividades con características de evaluación formativa (proceso). En lo anterior se debe cautelar la diversificación de la forma de enseñar y por tanto de evaluar, con el propósito de atender de mejor manera a la diversidad de estudiantes.

1.4.4. Cantidad de calificaciones.

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final de cada trimestre de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el docente, la que no deberá ser menor a tres calificaciones para las

asignaturas que tienen a lo más cuatro horas de clases por semana, y de al menos cuatro calificaciones para las asignaturas que tienen más de cuatro horas de clases por semana. La cantidad concreta de calificaciones deberá quedar resulta al comienzo de cada trimestre y deberá sustentarse en argumentos pedagógicos que se acordarán con el coordinador académico del correspondiente nivel.

1.4.5. Registro de calificaciones.

Las calificaciones logradas por el estudiante deberán ser registradas en el libro de clases y en el sistema informático Napsis, en un plazo no mayor a dos días luego de haber informado al estudiante sobre el logro obtenido. El tiempo para que los docentes informen resultados de evaluaciones a sus alumnos es de cinco días hábiles máximos luego de la aplicación de la evaluación.

1.4.6. Instancias de comunicación de resultados.

Mensualmente cada apoderado recibirá un informe de calificaciones, que reflejará los logros obtenidos por su estudiante respecto a los Objetivos de Aprendizaje definidos para cada asignatura.

En el caso que el rendimiento académico y social del alumno se encuentre comprometido, se citará al apoderado por parte del profesor jefe, profesor de asignatura y/o profesionales que acompañan al estudiante, con el propósito de potenciar el apoyo que el colegio le brinda al alumno.

Los docentes y profesionales de la educación cuentan con el consejo de profesores, consejos de nivel y trabajo colaborativo para trabajar los resultados logrados por sus alumnos. Dichos espacios aseguran la comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje.

1.5. Promoción y certificación

Las calificaciones logradas por los estudiantes permiten construir promedios trimestrales por asignatura, promedios anuales por asignatura y promedio general anual.

1.5.1. Promedio trimestral por asignatura.

Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de todas las calificaciones sumativas del trimestre logradas por un estudiante. Se calculará con dos decimales y aproximación a la décima superior cuando la centésima sea 5 o mayor.

1.5.2. Promedio anual por asignatura.

Corresponderá en cada asignatura, al promedio aritmético de los promedios trimestrales logrados por un estudiante. Se calculará con dos decimales y aproximación a la décima superior cuando la centésima sea 5 o mayor.

1.5.3. Promoción escolar.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio que corresponda, y la correspondiente asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos de aprendizaje, serán promovidos los estudiantes que:

- Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo reprobado.
- Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, o bien un asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas y/o módulos no aprobados.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de todas las clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen la Formación Diferenciada Técnico- Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director del establecimiento, en conjunto con el coordinador académico del nivel, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes de asistencia menores a 85 %, la cual deberá considerar la confección de un informe escrito argumentando la decisión de promoción o repitencia.

1.5.4. Repitencia de curso.

El director y el equipo directivo, analizarán la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción. Dicho análisis será de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión se sustentará por medio de un informe elaborado por el coordinador académico del nivel, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno.

El informe, considera los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales.

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de

alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

1.5.5. Situación final de promoción.

La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, sus calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

1.5.6. Renovación de matrícula por repitencia.

El rendimiento escolar del alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir de curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

1.5.7. Acompañamiento pedagógico.

Todos los estudiantes que no logren ser promovidos de curso y quienes lograron la promoción de curso con asignaturas y/o módulos reprobados, tendrán asignado un plan de acompañamiento, el que incluye refuerzos educativos y la participación de otros profesionales de la educación, así como de otros que el establecimiento le solicite al apoderado cuando corresponda.

1.6. Situaciones especiales.

1.6.1. Copia en evaluaciones.

El estudiante que sea sorprendido copiando durante una evaluación, deberá entregar al profesor que lo acompaña el correspondiente instrumento de evaluación y permanecer en sala de clases, se dejará registro de la falta en la hoja de observaciones del estudiante, además de aplicar las indicaciones para el caso según reglamento interno de convivencia escolar. Finalmente el alumno será evaluado en otro momento con un nuevo instrumento de evaluación, el cual mantendrá el nivel de exigencia.

En aquellos trabajos escritos donde se detecte copia, se sustituirá dicha actividad por una evaluación escrita, la que cumplirá con las mismas condiciones de calificación que el trabajo.

1.6.2. Ausencia a evaluaciones.

El estudiante que no se presente a una evaluación o entrega de trabajos, ya sea por motivos de salud, ausencia de la ciudad, fallecimiento de un familiar, representación, etc. deberá ser justificado por su apoderado al correo justificacionbasica@institutodonbosco para los cursos de prebásica a 8º básico, y a justificacionmedia@institutodonbosco para los cursos de Iº medio a IVº medio del establecimiento educacional, adjuntando el documento justificativo correspondiente según sea el caso, lo anterior en un plazo no mayor a dos días hábiles después de la ausencia del alumno.

El estudiante justificado debidamente dentro de los plazos mencionados anteriormente, rendirá evaluación pendiente utilizando un nuevo instrumento de evaluación. En caso de ausencia prolongada (2 semanas o más) su situación será regularizada por el coordinador académico del nivel, quien tendrá la misión de comunicar a los profesores la situación a través de un reporte escrito.

Si el estudiante NO es justificado por su apoderado dentro del plazo correspondiente, igualmente tendrá derecho a ser evaluado, con el propósito de lograr determinar el nivel de logro de sus aprendizajes, para lo que se usará un nuevo instrumento de evaluación que no tendrá mayor dificultad que la evaluación que no logro realizar, y tampoco tendrá mayor exigencia porcentual para el logro de la calificación 4,0, pero deberá estar acompañado de un trabajo de investigación cuyo propósito es ayudar al estudiante a profundizar saberes que se considerarán en la evaluación pendiente.

Los estudiantes de 7º básico a 4º medio que terminen el primer y segundo trimestre, con evaluaciones pendientes en alguna asignatura, podrán ponerse al día durante los diez primeros días del siguiente trimestre, bajo la modalidad de Evaluación Restitutiva, la cual será escrita y considera los contenidos de los ejes temáticos asociados a las evaluaciones pendientes. El resultado de dicha evaluación pondera el 30 % del correspondiente promedio trimestral de la asignatura evaluada. El temario de dichas evaluaciones será publicado en la página del colegio.

Los estudiantes de 7º básico a 4º medio que terminen el tercer trimestre con evaluaciones pendientes en alguna asignatura, tendrán como plazo el 17 de diciembre para dejar al día sus correspondientes evaluaciones sustitutivas.

1.6.3. Situaciones de carácter excepcional.

El estudiante que sea padre y que por razones debidamente justificadas asociadas a su paternidad deba ausentarse del establecimiento educacional, además del apoyo psicológico contará con plan de apoyo académico, el que velará por el desarrollo intelectual y valórico del estudiante.

El estudiante que deba finalizar anticipadamente el año escolar por motivos bien justificados, deberá a través de su apoderado solicitar al Rector del establecimiento el correspondiente término anticipado de año escolar. Dicha solicitud se realiza a través de formulario que debe solicitarse en secretaría académica del colegio. Luego, de ser aceptada la solicitud, se generará un plan de cierre del año escolar. El procedimiento anterior sólo es posible de realizar durante el tercer trimestre del año escolar.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación, dentro del ámbito de su competencia.